



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

SR. HUMBERTO ALVEYDA SAENZ  
JEFE DE LA OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

27 AGO. 2018

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° **033** -2018-GRC/GGR-OGP-UDIP

Callao, **27 AGO. 2018**

VISTO:

El Informe N° 045-2018-GRC/GGR-OGP-UDIP-OF CARRILLOM, de fecha 21 de agosto del 2018, elaborado por la Abogada asignada a la Unidad de Desarrollo Inmobiliario y Procesos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°007-2003-VIVIENDA se crea el Macro Proyecto Pachacútec a cargo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento con el objeto de articular y concertar la participación del Gobierno Nacional, el Gobierno Regional y el Gobierno Local, a fin de establecer un programa de desarrollo integral de la zona conformada por el Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec y los Asentamientos Humanos formalizados ubicados en la zona de Pachacútec;

Que, con Decreto Supremo N°003-2004-VIVIENDA, se transfiere el Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, y el Macro Proyecto Pachacútec, al Gobierno Regional del Callao;

Que, el Artículo Segundo de la Ordenanza Regional N° 003-2005-REGION CALLAO-CR, publicada el 08 de abril de 2005; dispuso que el señor Presidente del Gobierno Regional del Callao expida los correspondientes Decretos Regionales que apruebe el reglamento de transferencias y otros instrumentos técnicos- normativos necesarios para el proceso de titulación de los lotes de los terrenos ubicados en las áreas de los Proyectos Especial Ciudad Pachacútec y Piloto Nuevo Pachacútec;

Que, mediante Decreto Regional N° 004-2005-Región Callao- PR, publicado el 09 de julio del 2005, fue aprobado el Reglamento de Adjudicaciones a Título Oneroso de Lotes de Vivienda en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, el cual establece el procedimiento, requisitos y actividades para el proceso de adjudicación a título oneroso de los lotes destinados a vivienda, ubicados en el área remanente y en la etapa de Consolidación I del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec;

Que, el Decreto Regional N°002-2006-Gobierno Regional del Callao-PR, del 13 de octubre de 2006, modificó la Segunda Disposición Complementaria del Reglamento de Adjudicaciones a Título Oneroso de Lotes de Vivienda en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, aprobado con Decreto Regional N° 004-2005-Región Callao- PR, estableciéndose que el valor de cada metro cuadrado de los lotes de vivienda ascenderá a la suma de S/ 1.00 (Un y 00/100 Nuevo Sol), hasta 300 m2 como máximo, siendo que aquellos que superan dicha extensión, el valor será fijado en la forma prevista por el numeral 5.3 del Artículo V de la Directiva General N°002-2011-GRC/GA-OGP;

Que, la Ordenanza Regional N° 000016, publicada el 04 de julio del 2011, dejó sin efecto la Ordenanza Regional N° 00002, del 11 de enero de 2011, y encargó a la Gerencia de Administración y a la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao, efectúe el saneamiento físico legal de las áreas de los terrenos de los Proyectos Especial Ciudad Pachacútec y Piloto Nuevo Pachacútec;

Que, con Ordenanza Regional N° 000010, publicada el 01 de enero del 2017, se modificó el artículo 66° del Texto Único Ordenado –Tuo del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, agregando las funciones de la Oficina de Gestión Patrimonial; así mismo, aprobó que esta oficina dependa jerárquica y funcionalmente de la Gerencia General Regional;

Que, el artículo 9° de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Ley N° 29151, establece que "Los actos que ejecuten los gobiernos regionales, respecto de los bienes de su propiedad, se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la presente Ley, así como por su reglamento, en lo que





fuera aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP. Asimismo, que "Los gobiernos regionales, respecto de los bienes de propiedad del Estado bajo su administración, en cumplimiento de las transferencias de competencias, ejecutarán los actos conforme a lo establecido en el artículo 35 literal j) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y en el artículo 62 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en la presente Ley y en su reglamento";

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales - Ley N° 29151 establece que "La planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin"; disposición que comprende los bienes inmuebles ubicados en el ámbito de los Proyectos Piloto Nuevo Pachacútec y Especial Ciudad Pachacútec, a cargo de esta Unidad;

Que, el artículo 5° del Reglamento de Adjudicaciones a Título Oneroso de Lotes de Vivienda en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec; establece que: "La depuración y calificación son las actividades destinadas a determinar que los empadronados reúnen todos los requisitos establecidos en el artículo 6° del Reglamento, a fin de ser favorecidos con la transferencia a título oneroso de un solo lote (...)". Asimismo, el artículo 6° señala que: "Para que un solicitante sea calificado apto para el procedimiento de titulación, deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1. Haber sido empadronado o haber sido declarado apto para su reubicación por la Jefatura. 2. Ser mayor de 18 años y/o menor de 18 años con familia constituida. 3. Copia del documento de identidad del (os) declarante (s), en el cual se acredite que se encuentra domiciliado en el Callao. 4. No tener derecho de propiedad sobre otro inmueble destinado a vivienda ubicado en la Provincia de Lima o en la Provincia Constitucional del Callao, debidamente acreditado, con el respectivo certificado negativo de propiedad, expedido por los Registros Públicos. 5. Que el lote que ocupa esté de acuerdo al plano de trazado y lotización inscrito y esté contenido en el Registro de Lotes Aptos para su Adjudicación";

Que, el artículo 7° del citado Reglamento, establece que: "El órgano administrativo de primera instancia deberá emitir la resolución donde se dará a conocer la relación de los declarados aptos para la adjudicación; procediéndose a su publicación por una sola vez en el Diario Oficial El Peruano y en otro de mayor circulación en la Provincia Constitucional del Callao"; en ese sentido la Unidad de Desarrollo Inmobiliario y Procesos dependiente de la Oficina de Gestión Patrimonial, conforme a las funciones establecidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 006-2017-Gobierno Regional del Callao/GGR del 19 de enero de 2017, es el órgano encargado de llevar a cabo el procedimiento de adjudicación por titulación acorde con el dispositivo legal antes señalado;

Que, mediante Informe N° 045-2018-GRC/GGR-OGP-UDIP-OFCARRILLOM, de fecha 21 de agosto del 2018; la Abogada de la Unidad de Desarrollo Inmobiliario y Procesos, señala que los solicitantes empadronados han sido declarados aptos para la adjudicación de los lotes de vivienda en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, puesto que han cumplido con los requisitos señalados en el artículo 6° del Reglamento, por lo que recomienda a este Despacho; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° del Reglamento, se emita el acto administrativo que disponga la publicación en el Diario Oficial el Peruano y en otro de mayor circulación del Callao; del Cuadro ANEXO N° 01, el mismo que contiene la relación de los empadronados aptos para adjudicación y que forma parte integrante de la presente resolución;

Que, la Unidad de Desarrollo Inmobiliario y Procesos, dependiente de la Oficina de Gestión Patrimonial, conforme a las funciones establecidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 006-2017-Gobierno Regional del Callao/GGR del 19 de enero de 2017, es el órgano encargado de llevar a cabo el procedimiento de adjudicación por titulación acorde con el dispositivo legal antes señalado.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado con Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero del 2018, las normas glosadas, y la Resolución Gerencial General Regional N° 076-2017-Gobierno Regional del Callao/GGR de fecha 07 de Julio del 2017, que encarga a la Unidad de Desarrollo Inmobiliario y Procesos de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao;

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

SR. HUMBERTO ALMEYDA SAENZ  
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

27 AGO. 2018





SE RESUELVE:

033

ARTÍCULO ÚNICO.- DISPONER, por los fundamentos expuestos, la publicación por única vez; en el Diario Oficial el Peruano y en otro de mayor circulación del Callao, la relación de los empadronados declarados aptos para la adjudicación de lotes de vivienda ubicados en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, según Cuadro ANEXO N° 01; el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, así como en la página web institucional, cuya dirección electrónica es: [www.regioncallao.gob.pe](http://www.regioncallao.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

 Gobierno Regional del Callao  
*Luis Oriando Andía Díaz*  
-----  
LUIS ORIONDO ANDÍA DÍAZ  
JEFE (e) DE LA UNIDAD DE DESARROLLO  
INMOBILIARIO Y PROCESOS

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

*Humberto Almeyda Saenz*  
-----  
SR. HUMBERTO ALMEYDA SAENZ  
JEFE DE LA OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

27 AGO. 2018



033

SR. HUMBERTO ALMENDA SAENZ  
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

27 AGO. 2018

ANEXO N° 01

Relación de empadronados declarados aptos para ser adjudicados a título oneroso con un lote de vivienda en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec (Decreto Regional N° 004-2005-Región Callao-PR)

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.	UBICACIÓN DEL PREDIO	PARTIDA	ÁREA m <sup>2</sup>
1	TERESA ESPINOZA JUSTIDIANO	45003093	PARCELA INCAWASI MZ. E2 LOTE 18	P52023238	79.90
2	LIDUVINDA VILCHEZ MOREY	09918985	PARCELA INCAWASI MZ. N LOTE 8	P52023442	157.20
3	PEDRO ZENOVIO RAQUI ROJAS CELINDA NIEVES MATEO MAYTA	21063875 21133244	PARCELA INCAWASI MZ. T LOTE 19	P52023567	105.10
4	AQUILES PINARES HUAMANI FLORENTINA HUILLCA HUILLCA	10535149 45843073	MZ. D2 LOTE 23 PARCELA NUEVO PACHACUTEC UPIS - PECP	P52017111	118.70
5	SAN ANGEL ARCANGEL LUGO MORENO REYNA GAUDENCIA VELA GARGATE	31824904 31824765	MZ. C1 LOTE 10 SECTOR G GRUPO RESIDENCIAL 5 BARRIO XV - UPIS - PECP	P52021983	86.00
6	FERNANDO CRUZ ZULOETA	43242799	PARCELA GARCIA RONCEROS 3 MZ. U LOTE 22	P52020837	124.60
7	SINFOROSA DIAZ GALARZA	40927478	PARCELA INCAWASI MZ. F2 LOTE 1	P52023246	92.40
8	PAULINO BERRIO HUAMANI	24390398	PARCELA INCAWASI MZ. W LOTE 7	P52023581	96.40
9	GLADY ANQUIPA CHAUPIS	40800100	SECTOR CERRO CACHITO MZ. N LOTE 1	P52021543	128.00
10	ROCIO DE LA CRUZ CUELLAR	42793283	MZ. E LOTE 1 GRUPO RESIDENCIAL 3 BARRIO XV SECTOR G - UPIS - PECP	P01030099	200.00
11	PEDRO MORE MACALUPU MARIA NIEVES GARCIA	08835562 08840624	PARCELA J-L MZ. V LOTE 2 SECTOR 1 - MIRADOR HUMEDALES DE VENTANILLA - UPIS - PECP	P52011211	112.50
12	BENIGNA JALIXTO DE CHAMPI MAMERTO CHAMPI JALISTO	24675780 24665723	MZ. L4 LOTE 31 PARCELA NUEVO PACHACUTEC UPIS - PECP	P52017390	121.00
13	RICHARD JIMBO VARGAS PEREZ	70096573	SECTOR BALNEARIO MZ. X LOTE 8	P52003740	120.00
14	IDA ADITA PEREZ ESTRADA	41644291	PARCELA INCAWASI MZ. B2 LOTE 22	P52023214	110.90
15	AQUILINO HERRERA TRILLO	22245010	MZ. F LOTE 26 GRUPO RESIDENCIAL 3 SECTOR D BARRIO IX - UPIS - PECP	P01031557	160.00
16	AMERIDA BURE MIJAHUANGA	41999417	PARCELA INCAWASI MZ. G2 LOTE 4	P52023283	87.70
17	ALEJANDRO FERNANDEZ MORE ROSA ELVIRA MOSCOL SILVA	42279407 42456061	PARCELA J-L MZ. D LOTE 14 SECTOR 3-6 DE AGOSTO - TAHUANTINSUYO - UPIS PECP	P52011094	88.20
18	ANGELICA EVELYN RAQUI AQUINO	41095819	PARCELA INCAWASI MZ. O LOTE 9	P52023475	207.20
19	RIDER OVIDIO ALVARADO CABELLO	40279523	SECTOR CERRO CACHITO MZ. M LOTE 16	P52021532	121.60
20	RUBEN BAUTISTA BARDALES	41288934	MZ. D LOTE 30 GRUPO RESIDENCIAL 1 SECTOR E BARRIO XI - UPIS - PECP	P01064477	204.40
21	VIDAL PLACIDO CONTRERAS CHAVEZ	10815196	PARCELA INCAWASI MZ. R LOTE 19	P52023514	117.20
22	TEOFILA BELLO DE DIAZ	06101451	MZ. C LOTE 10 SECTOR F BARRIO XII GRUPO RESIDENCIAL 1 - UPIS - PECP	P01026217	160.00
23	MIRELI SALAS LOPEZ	47643007	PARCELA INCAWASI MZ. G2 LOTE 9	P52023288	87.70
24	ESLISER IVAN HUANCA CUBAS	44909378	MZ A5 LOTE 15 PARCELA NUEVO PACHACUTEC - UPIS - PECP	P52016933	119.50
25	LORGIA MAGDALENA QUISPE BARRERA	32728140	MZ. C LOTE 6 SECTOR EQUIPAMIENTO - PECP	P52005526	218.00
26	MONICA BUGARIN MONTOYA	25566996	PARCELA INCAWASI MZ. Q LOTE 9	P52023491	172.80
27	MARIA ROSALINA DURAND YNGA	25577806	SECTOR CERRO CACHITO MZ K LOTE 18	P52021495	121.60
28	ROLANDO JIMENEZ RODRIGUEZ	41641696	MZ. M LOTE 15 GRUPO RESIDENCIAL 3B SECTOR E BARRIO XI - UPIS - PECP	P52018545	126.00







29	LURDES PILAR DURAN DAMIAN	42012383	PARCELA INCAWASI MZ. M LOTE 28	P52023430	149.40
30	MARTA LAYME HERRERA	25805667	MZ. C2 LOTE 7 SECTOR EQUIPAMIENTO - PECP	P52005565	215.00
31	DARWIN DAVILA TELLO DIANA ELIZABETH CHUNGA CALLE	46243388 42949591	PARCELA INCAWASI MZ. Z LOTE 14	P52023615	125.10
32	YOLANDA GARCIA PANDURO	80155631	PARCELA INCAWASI MZ. Z LOTE 21	P52023622	94.60
33	JESUS EDUARDO CONDORI HANCCO	29642178	SECTOR CERRO CACHITO MZ. P LOTE 16	P52023659	140.00
34	LUCILA TECSE MESCCO	40097457	PARCELA INCAWASI MZ W LOTE 9	P52023583	96.50
35	WALTER OSWALDO MAMANI CUTIMBO	40005101	MZ. O LOTE 21 SECTOR F GRUPO RESIDENCIAL 3 BARRIO XIII - UPIS - PECP	P01064877	160.00
36	OSCAR GOMEZ ECHACCAYA	43546688	MZ. E2 LOTE 26 PARCELA NUEVO PACHACUTEC UPIS - PECP	P52017191	112.90
37	EUDORA PANDURO CERRON	00069190	MZ. N LOTE 14 GRUPO RESIDENCIAL 3 BARRIO XV SECTOR G - UPIS - PECP	P01073304	160.00
38	JESSICA JAQUELINE ANTO MENDEZ	40940847	MZ. A5 LOTE 9 PARCELA NUEVO PACHACUTEC - UPIS - PECP	P52016927	123.20
39	MILAGROS DEL PILAR RODRIGUEZ GARCIA	42039314	PARCELA INCAWASI MZ. Z LOTE 22	P52023623	94.60
40	ANA ISABEL CORILLOCLA RAVILLA	20079779	PARCELA INCAWASI MZ. K LOTE 6	P52023311	159.40
41	ELMER EMILIO ALFARO VILCAS	46319818	PARCELA INCAWASI MZ. B2 LOTE 1	P52023199	91.40
42	ASISCLO CALDERON CARHUAPOMA	22887065	PARCELA INCAWASI MZ. F2 LOTE 11	P52023256	90.20
43	ALVINA MARY ESTEBAN HERMOSILLA	22520693	SECTOR PARQUE ZONAL 1 MZ. E LOTE 3	P52021009	120.00
44	ROSA DOMITILA ACEVEDO SILVA	32269207	MZ. O LOTE 19 SECTOR F GRUPO RESIDENCIAL 3 BARRIO XIII - UPIS - PECP	P01028514	160.00
45	MARITZA ANGELES SOPLIN EDGAR PEDRO BAUTISTA INGA	47533870 43018373	SECTOR PARQUE ZONAL 1 MZ. Y LOTE 3	P52021346	120.10
46	EDWING RONALD DOMINGUEZ TALLEDO	25774782	PARCELA INCAWASI MZ. Z LOTE 17	P52023618	94.60
47	GLORIA CRISTINA TEODOR CHALA	32733456	PARCELA INCAWASI MZ. T LOTE 3	P52023551	105.10
48	CARMEN MERCEDES LA TORRE LEON	25783941	PARCELA INCAWASI MZ. M LOTE 26	P52023428	150.80
49	DELICIA SIESQUEN INOÑAN	17568796	PARCELA INCAWASI MZ. S LOTE 29	P52023546	118.30
50	DONATILA MARTINEZ SALAS	41815063	PARCELA INCAWASI MZ. R LOTE 17	P52023512	117.20
51	YULISA SAYAGO ALZAMORA	46921852	PARCELA INCAWASI MZ. Z LOTE 9	P52023610	124.00
52	JUAN EZEQUIEL PORTA BALTAZAR DAYSI MONICA VASQUEZ REQUEJO	41024149 44763997	SECTOR PARQUE ZONAL 1 MZ. T LOTE 5	P52021268	120.10

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

SR. HUMBERTO ALMEYDA SAENZ  
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



27 AGO. 2018

